

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 12/2020
La Paz, 10 de junio de 2020

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N° 0071, de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley N° 2066 de 11 de abril de 2000 de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878 de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 389/2019, aprueba el “Manual para la Regularización y Regulación de Sistemas de Autoabastecimiento SARH.” que se encuentren dentro de las áreas de prestación de servicio de los operadores de servicio o EPSA, que la regularización de estos SARH les genera recursos económicos, los mismos que deben ser invertidos en proyectos que permitan la sostenibilidad de las fuentes de agua destinadas al servicio de agua potable.

Que, la Entidad de Regulación AAPS determino que dicha inversión debe responder a un proceso de Planificación del servicio, la misma que se debe articular con los documento de Planificación de la EPSA denominados Plan de Desarrollo Quinquenal PDQ , Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio o PTDs, en cuyo merito mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 356/2018 se aprobo el “Manual para la Elaboración y Evaluación del Plan Estratégico de Sostenibilidad de Fuentes de Agua de las EPSA – PESFA”.

Que, los operadores de servicio o EPSA han cumplido con la presentación de sus documentos de planificación PESFA, por lo que corresponde a la Entidad de Regulación AAPS su Evaluación y Fiscalización, que esta función de carácter técnico debe ser asumida por el personal de la Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos DRA-RH. Que dichas funciones de carácter eminentemente técnico e interdisciplinario a los efectos de su cumplimiento debe estar sistematizado, ordenado y normado, de modo de cumplir los objetivos institucionales, con eficiencia y eficacia, por lo que en Anexo adjunto al Informe AAPS/DRA.RH/INF/23/2020 de 3 de marzo de 2020 se presenta el “Manual de Procedimientos Internos para Evaluación y Fiscalización del PESFA” para su aprobación mediante Resolución Administrativa Interna.



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 12/2020
La Paz, 10 de junio de 2020

CONSIDERANDO

Que, el DS. N° 071 de 9 de abril de 2009, artículo 26 incs. i) señala como atribución del Director Ejecutivo: "...Implementar planes, estrategias, políticas y normas de regulación del sector."

Que el **inc. 1)** del mencionado artículo establece como atribución del Director Ejecutivo **"Emitir manuales, guías y otras normas internas."**, destinadas a ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, tales como emitir y aprobar procedimientos y reglamentos en observancia y sujeción a los principios de sometimiento pleno a la ley, principio fundamental, principio de auto tutela, presunción de legitimidad y proporcionalidad establecidos por el artículo 4 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.

Que el inc. c) del artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la disposición adicional segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, señala que: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado con el objeto de: c) Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Que, el Informe Legal AAPS/AJ/INF/126/2020 de 10 de junio de 2020 concluye que la recomendación emitida por la Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos DRA-RH, establecida en el Informe AAPS/DRA.RH/INF/23/2020 de 3 de marzo de 2020, no contraviene disposición legal alguna interna ni externa a la Entidad, por tanto lo solicitado es procedente y se adecua a las necesidades Institucionales, por lo que corresponde la aprobación mediante Resolución Administrativa Interna del "Manual de Procedimientos Internos para Evaluación y Fiscalización del PESFA".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 12/2020
La Paz, 10 de junio de 2020

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el “Manual de Procedimientos Internos para Evaluación y Fiscalización del PESFA” de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, en sus 7 (siete) numerales y Anexos los mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Interna.

SEGUNDO: Se aprueba el Informe AAPS/DRA.RH/INF/23/2020 de 3 de marzo de 2020, en cuyo merito se instruye a la Dirección de Regulación Ambiental en Recursos Hídricos DRA-RH y la Jefatura Administrativa Financiera, la ejecución y difusión del Manual aprobado por la presente Resolución Administrativa Interna, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Pedro Bustillos C.
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua


Ing. Luis Ivan Sivile Alurralde
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Adj. Lo señalado
LISA/FFBG/
HRI 666/2020



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico